

RESOLUCIÓN DE 3-11-2010, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2010 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN EN LAS QUE PARTICIPA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, COMO APOYO INSTRUMENTAL A SU PARTICIPACIÓN EN LAS MISMAS (BOE 19-11)

La Ley 38/2003, de 17-11, General de Subvenciones, establece en el artículo 17 la necesidad de aprobar por orden ministerial las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y, en el artículo 23, que el procedimiento para la concesión se iniciará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente.

La Orden PRE/3545/2009, de 28-12, sobre delegación de competencias en órganos del Ministerio de la Presidencia y de sus organismos públicos adscritos (BOE de 31 de diciembre) aprueba la delegación en la Subsecretaría de la competencia de la Secretaría de Estado para la Función Pública para convocar y conceder subvenciones, incluida la aprobación del gasto, cuya cuantía no supere **1.800.000 euros**, incluidos impuestos, así como el procedimiento para el reintegro de éstas.

Mediante la Orden PRE/2608/2010, de 7-10 (BOE de 8-10), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación, como apoyo instrumental a su participación en las mismas.

En el vigente Presupuesto del Departamento para 2010 se dispone del crédito 25.04.921N.482, en el que figura la cantidad de **1.271.646 euros**, destinado a **subvencionar acciones sindicales dirigidas al fomento de las relaciones con las Organizaciones Sindicales de los empleados públicos presentes en las Mesas Generales de Negociación en las que participa la Administración General del Estado** y que se regulan en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 12-4, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

La distribución de este crédito se efectuará en proporción a la representatividad obtenida en las elecciones sindicales a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, garantizándose a las Organizaciones Sindicales presentes en dichas Mesas de negociación una cantidad que coadyuve el cumplimiento de los fines por los que se dicta la presente Resolución.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17-11, General de Subvenciones, y según se establece en el punto primero del Artículo tercero de la Orden PRE/2608/2010, de 7-10 (BOE de 8-10) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales, presentes en las Mesas Generales de Negociación en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas, esta Secretaría de Estado, resuelve:

Primero. Objeto de la resolución.

1. La Secretaría de Estado para la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17-11, en la Orden PRE/2608/2010, de 7-10, y en la Orden PRE/3545/2009, de 28-12, sobre delegación de competencias en órganos del Ministerio de la Presidencia y de sus organismos públicos adscritos, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones sindicales que hayan obtenido representación suficiente en las elecciones a órganos de representación del personal, **para estar presentes en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas y en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado** reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 12-4, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Las presentes ayudas se convocan de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/2608/2010, de 7-10 (BOE de 8-10) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales, presentes en las Mesas Generales de Negociación en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas.

3. El objeto de las subvenciones será **sufragar los gastos que realicen las organizaciones sindicales cada año**, relativos a la realización de actividades que estén relacionadas con el ejercicio de funciones que se deriven de su presencia en las mesas de negociación citadas en el apartado primero.

4. Podrán solicitar las subvenciones previstas en la presente Resolución por una sola vez para el año 2010, las organizaciones sindicales constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/85, de 2-8, de Libertad Sindical, que hayan obtenido **representación suficiente** en los órganos de representación del personal, Delegados de Personal, Juntas de Personal y Comités de Empresa, en el conjunto de las Administraciones Públicas y de la Administración General del Estado, que las legitime para estar presentes en las Mesas Generales de Negociación a las que se refiere el artículo 1 de la Orden PRE/2608/2010, de 7-10 (BOE de 8-10).

Segundo. Cuantía y Percepción de las Subvenciones.— La cuantía máxima de estas subvenciones para el año 2010, asciende a **1.271.646 euros con cargo a la aplicación 25.04.921N.482 de los Presupuestos Generales del Estado.**

El abono de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se hará de una sola vez.

Madrid, 3 de noviembre de 2010

La Secretaria de Estado para la Función Pública

P.D. el Subsecretario de la Presidencia, Juan José Puerta Pascual.